



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

### 1. Propósito:

Seguridad Atlas Ltda. establece relaciones con todas las partes interesadas basadas en integridad, ética, honestidad y responsabilidad. Nuestros valores corporativos constituyen el marco fundamental de todas nuestras actuaciones. Para asegurar que estos principios se vivan en el día a día y se integren en la cultura de la empresa, hemos creado el Código de Ética y Conducta.

El Código de Ética y Conducta, junto con la Política de Derechos Humanos, la Política de No Soborno y la [GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0](#), forma un conjunto integral de normativas que regulan nuestras actividades. Este conjunto de políticas es esencial para promover la transparencia y la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas (LA/FT/FP), asegurando que nuestras relaciones con clientes, socios y proveedores se conduzcan de acuerdo con los estándares éticos.

Estos documentos sirven como guía para el desempeño y comportamiento de todos los involucrados, y deben ser siempre transparentes y correctos. El cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos contenidos en el Código de Ética y Conducta es obligatorio. Todos los trabajadores deben conocerlo y reportar, a través de los canales definidos, cualquier conducta impropia o que contravenga nuestra filosofía empresarial.

El Código de Ética y Conducta de Seguridad Atlas Ltda., integra los lineamientos, políticas, procedimientos y sanciones que regulan la relación de la empresa con sus partes interesadas. Este documento abarca, pero no se limita a, la política anticorrupción y de no soborno, los compromisos éticos de la empresa con sus contrapartes, la [GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0](#) y la política de derechos humanos, entre otros aspectos clave para orientar las actuaciones de la empresa conforme a los más altos estándares de ética y transparencia.

En caso de incumplimientos por acción u omisión por parte de cualquier trabajador, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes según cada caso. Dependiendo de la magnitud del evento, se podrá considerar la finalización del contrato de trabajo.

### 2. Alcance:

El Código de Ética y Conducta aplica a todos los trabajadores de la Empresa, Socios, Junta Directiva, proveedores, y terceras partes que presten servicios a nuestro nombre y en general para cualquier persona natural o jurídica vinculada a Seguridad Atlas Ltda. sin excepción alguna.

### 3. Responsable:

Gerente General - Oficial de Cumplimiento.

### 4. Normas y/o Requisitos Legales:



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

- **Ley 190 de 1995:** Establece las normas para la protección de la moralidad administrativa y establece mecanismos de control y sanción contra actos de corrupción en el sector público y privado.
- **Ley 599 de 2000:** Específicamente los artículos relacionados con delitos contra la administración pública, como el soborno, el cohecho, la concusión y otros delitos que puedan afectar la ética y la conducta empresarial.
- **Ley 1474 de 2011:** Refuerza las medidas anticorrupción y establece procedimientos para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción, incluyendo la promoción de la transparencia en la contratación pública y la administración de recursos.
- **Ley 1778 de 2016:** Regula la responsabilidad de las personas jurídicas en relación con el soborno transnacional y establece sanciones para las empresas que incurran en este tipo de prácticas, exigiendo la implementación de programas de cumplimiento para prevenir el soborno.
- **Decreto 1674 de 2016:** Establece los lineamientos para implementar el SARLAFT en las organizaciones, definiendo las obligaciones en cuanto a la identificación, medición, control y monitoreo de riesgos asociados al LA/FT/FP.
- **Circular Externa 017 de 2018 (UIAF):** Criterios para la implementación de sistemas de control y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en el sector privado, y establece las obligaciones de reporte ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).
- **Ley 2195 de 2022:** Refuerza los mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción, incluyendo la responsabilidad de las empresas en la implementación de políticas anticorrupción.
- **Resolución 091 de 2021:** Establece los requisitos específicos para las empresas de seguridad privada en Colombia en cuanto al cumplimiento de normativas relacionadas con la seguridad, el control de riesgos y la prevención de actividades ilícitas.

### 5. Definiciones:

- **Conflicto de Interés:** Situación en la cual una persona, debido a sus intereses personales, laborales o familiares, tiene la posibilidad de tomar decisiones que podrían no ser imparciales y que podrían beneficiar indebidamente a sí misma o a terceros.
- **Corrupción:** Conducta penalmente incriminada por la cual se solicitan, se aceptan o se reciben ofertas, promesas, dádivas o presentes, a fin de realizar o abstenerse de un acto, o de obtener favores o ventajas particulares.
- **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de productos de la Empresa.
- **Debida Diligencia:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones, que se desarrolla establecido en el numeral 5.4.3 de la Circular 245.
- **Debida Diligencia Intensificada:** es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la contraparte, de su negocio, operaciones, productos y el volumen de sus transacciones, conforme se establece en el numeral 5.4.4 de esta Circular.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

- **Financiamiento del Terrorismo o FT:** es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal Colombiano. El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FP:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Fraude:** Acción engañosa destinada a obtener un beneficio personal o para la organización, mediante el uso de falsedad o la omisión deliberada de información.
- **Lavado de Activos o LA:** es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación Colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al Derecho Internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.
- **Soborno:** Conducta consistente en ganarse la voluntad interesada de alguien, mediante dinero o regalos en especie.
- **Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Trabajadores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

- **Transparencia:** Práctica de mantener una comunicación abierta y honesta en todas las transacciones y actividades de la organización, asegurando que la información relevante esté disponible para las partes interesadas.
- **Obsequios:** todo ítem de valor reducido que puede ser distribuido para cumplir con las funciones estratégicas de recordatorio de la marca y/o de agradecimiento, como por ejemplo lapiceras, cuadernos y agendas.

### 6. Metodología:

Es necesario que la Dirección de la empresa, sus líderes y todos los trabajadores, conozcan y asimilen el presente Código de Ética de forma que realicen sus actividades conforme a sus postulados y valores, orientados a la estrategia de la empresa.

### PROPÓSITO:

“Nos inspira crear entornos seguros y confiables”

### NUESTROS VALORES:

- **SERVICIO:** Nuestra pasión es servir; dejando una huella memorable con atención cercana, oportuna y resolutive. Vivimos en el servicio la esencia de Atlas.
- **RESPECTO:** Reconocemos a las personas como el pilar de todas nuestras acciones. El respeto es amabilidad, equidad y cumplimiento. En Atlas valoramos la diferencia y construimos sobre ella.
- **COLABORACIÓN:** Creemos en el poder de la inteligencia y el aporte colectivo, trabajando con amabilidad, unidad y responsabilidad para alcanzar el resultado. El resultado de Atlas es el resultado de todos.
- **CONFIANZA:** Creemos en las personas y trabajamos en generar condiciones que permitan relaciones constructivas. Sentirnos seguros nos permite brillar en lo que mejor sabemos hacer. La confianza la cultivamos entre todos, confío en Atlas, Atlas confía en mí.

### PILARES DE NUESTRA CULTURA ATLAS:

- **COMUNICACIÓN:** En Atlas la comunicación nos une.
- **LIDERAZGO:** CIV – Conecta, Impulsa y Valora
- **AGILIDAD:** En Atlas somos ágiles y hacemos que las cosas pasen.

### CONDUCTAS ASOCIADAS A LOS VALORES:

- Nos comprometemos a conocer y entender las necesidades de nuestros clientes, brindando soluciones adaptadas a sus requerimientos específicos.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

- Actuamos con prontitud para resolver problemas y atender inquietudes, buscando siempre superar las expectativas.
- Escuchamos activamente y respondemos con amabilidad y eficiencia, construyendo relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.
- Tratamos a todas las personas con justicia y equidad, valorando sus opiniones y contribuciones sin importar su posición o contexto.
- Promovemos un ambiente inclusivo que celebra y respeta las diferencias, reconociendo que la diversidad enriquece nuestro trabajo y nuestro entorno.
- Respetamos las políticas, asegurando que todas nuestras acciones se ajusten a los estándares éticos y legales establecidos.
- Fomentamos la cooperación entre todos los miembros de la empresa, compartiendo conocimientos y recursos para alcanzar metas comunes.
- Asumimos nuestra parte en el éxito colectivo, apoyando y reconociendo los aportes de nuestros compañeros para lograr resultados óptimos.
- Mantenemos canales de comunicación claros y efectivos, promoviendo un ambiente donde todos se sientan valorados y escuchados.
- Actuamos con honestidad y claridad en todas nuestras interacciones, construyendo relaciones basadas en la confianza y la integridad.
- Cumplimos con nuestros compromisos y asumimos la responsabilidad por nuestras acciones, garantizando la fiabilidad y el profesionalismo en nuestro trabajo.
- Fomentamos un ambiente de apoyo donde todos se sientan seguros para expresar ideas y preocupaciones.
- Motivamos a nuestros colaboradores a alcanzar su máximo potencial, brindando apoyo y recursos para el desarrollo personal y profesional.

### NUESTROS COMPROMISOS ÉTICOS Y CONDUCTAS

En **Seguridad Atlas Ltda.**, estamos comprometidos a actuar con integridad y ética en todas nuestras operaciones y relaciones, guiándonos por nuestros valores fundamentales: **colaboración, confianza, servicio y respeto**. Estos valores se reflejan en nuestras interacciones con todas las partes interesadas y se sustentan en los principios de **comunicación, liderazgo y agilidad**.

#### 1. Socios

- Los socios no deben participar en actividades o negocios contrarios a los intereses de la empresa ni formar parte de la administración o asesoría de empresas que pongan en peligro la objetividad o el cumplimiento de sus deberes.
- No se celebran operaciones comerciales con socios, cónyuges y/o parientes sin el visto bueno de la Gerencia General.
- Se prohíben retribuciones especiales, descuentos o exoneraciones por razones de amistad o parentesco.
- En caso de conflictos de interés, los directores, representantes legales y demás trabajadores deben informar a su Jefe Inmediato para resolver el conflicto.
- No se permite el uso de información reservada o privilegiada en beneficio propio.
- Se debe cumplir con los acuerdos de confidencialidad.
- Se mantienen registros contables exactos y transparentes, disponibles para inspección



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

y sometidos a auditorías regulares para garantizar la efectividad en la lucha contra el soborno.

### 2. Junta Directiva

- La Junta Directiva actúa con liderazgo ético, promoviendo un ambiente de colaboración y confianza, asegurando que todas las decisiones estratégicas estén alineadas con los valores corporativos y se adapten a las necesidades del negocio con agilidad.

### 3. Proveedores, Contratistas y Subcontratistas

- Las relaciones comerciales se basan en la transparencia y la ética. Los proveedores, contratistas y subcontratistas seleccionados deben compartir los valores de la empresa y cumplir con estándares de servicio justos y transparentes.
- Seguridad Atlas Ltda. no establece relaciones comerciales con proveedores que operen al margen de la ley o cuyos ingresos sean de dudosa procedencia, incluyendo aquellas empresas que se encuentren en listas vinculantes, conforme a lo estipulado en el Manual SARLAFT 2.0.
- Se prohíbe la aceptación de sobornos directos o indirectos para la selección de proveedores.
- Se gestiona adecuadamente cualquier conflicto de interés y se evita contratar con empresas o personas vinculadas a trabajadores de la empresa que influyan en la toma de decisiones o manejo de la relación comercial.
- La empresa comunica sus políticas contra el soborno a todos sus contratistas y proveedores.

### 4. Trabajadores

- Se fomenta la diversidad y se respeta la dignidad, privacidad y derechos personales de cada trabajador. No se tolera la discriminación ni el acoso basado en origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo.
- Los trabajadores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios éticos y de conducta establecidos en este Código pueden plantear su situación. En particular, cuando dichas conductas puedan ser consideradas como acoso laboral conforme a la Ley 1010 de 2006, estas deben informarse de acuerdo con lo establecido en el GP-PR-11-Procedimiento de Comité de Convivencia Laboral.
- La empresa proporciona un ambiente seguro y promueve una cultura de prevención de riesgos. Los trabajadores deben acatar las medidas de prevención emitidas por la empresa y cuidar su salud en el ejercicio diario de sus funciones.
- No se sancionará a ningún trabajador por negarse a pagar sobornos, incluso si esto resultara en la pérdida de negocios.
- Se prohíbe el ofrecimiento de dinero o dádivas para obtener beneficios en las programaciones de turnos, permisos o descansos.
- Se prohíbe la recepción de dinero o bonos por parte de proveedores o terceros con un vínculo comercial como beneficio personal.
- No se permite el uso de bienes de la empresa en beneficio propio o de terceros, ni el uso indebido de información reservada.
- Los trabajadores están obligados a reportar situaciones sospechosas o actividades ilegales, especialmente relacionados con Lavado de Activos, financiación del Terrorismo, Financiación Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a través del GT-FO-50-



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

### Reporte de Actividades Inusuales y Sospechosas

- Los trabajadores deben evitar situaciones donde sus intereses personales puedan influir en sus decisiones profesionales, y deben informar de manera prioritaria cualquier conflicto a su Jefe Inmediato.

### 5. Clientes y Relaciones de Negocio

- No se establecen relaciones con clientes al margen de la ley o con ingresos de dudosa procedencia y/o empresas que se encuentren en listas vinculantes, conforme a lo estipulado en el Manual SARLAFT 2.0.
- Se promueve la transparencia en las relaciones comerciales, prohibiendo el favorecimiento a través de sobornos.
- En caso de que un cliente potencial sea una persona públicamente expuesta, se realizan procedimientos de debida diligencia intensificada y monitoreo constante de la relación comercial de acuerdo con lo establecido en el Manual SARLAFT 2.0.
- Todas las actividades y decisiones comerciales están sujetas a los lineamientos de la [GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0](#), asegurando que se identifiquen, evalúen y mitiguen los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas (LA/FT/FP).
- Las contribuciones caritativas y patrocinios no son utilizadas como un medio para sobornar.
- Se prohíbe el ofrecimiento o aceptación de regalos, hospitalidad o gastos que puedan afectar el resultado de una transacción comercial.
- En sus relaciones con agentes del Estado y en la participación en licitaciones públicas, Seguridad Atlas Ltda. actúa con transparencia, prohibiendo la promesa de beneficios para influir en los procesos licitatorios.
- La empresa respeta la libre competencia y participa en el mercado con prácticas justas, sin tolerar conductas restrictivas que perjudiquen el mercado.

### 6. Comunidad y Medio Ambiente

- La empresa asume el impacto de sus actividades en la comunidad, trabajadores y medio ambiente, desarrollando un comportamiento socialmente responsable.
- Se reporta anualmente sobre el desempeño en responsabilidad social utilizando estándares internacionales.
- Seguridad Atlas Ltda. promueve acciones que ayuden a preservar el entorno natural.

### 7. Estado, Gobierno y Entes de Control y Vigilancia

- Seguridad Atlas Ltda. cumple con las leyes y regulaciones, manteniendo relaciones transparentes y éticas con los agentes del Estado. Participa en licitaciones públicas de manera justa, sin recurrir a prácticas corruptas.
- Mantener una relación de cooperación y transparencia con las autoridades, facilitando el cumplimiento de sus funciones.

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Un conflicto de interés surge cuando un(a) trabajador(a) se ve directa o indirectamente envuelto(a) en una situación donde pudieran prevalecer sus intereses particulares por



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

encima de los intereses de Seguridad Atlas Ltda. y de sus obligaciones laborales. El objetivo es mitigar cualquier situación en la que un interés personal, directo o indirecto, influya o pueda influir, o generar la percepción de poder influir, en las decisiones profesionales del trabajador(a), en detrimento de los intereses de la Empresa.

- Seguridad Atlas Ltda. no celebra operaciones ni gestiona servicios con empresas propias, de un familiar o tercero con intereses personales sin el visto bueno de la Gerencia General.
- No se otorgan retribuciones especiales, descuentos o exoneraciones de cualquier tipo por razones de amistad o parentesco.
- Los Gerentes de Unidad de Negocio o de Área, Gerentes Corporativos, Directores, Representantes Legales y cualquier trabajador que esté involucrado en actividades que puedan representar un conflicto de interés entre sus propios intereses y los de Seguridad Atlas Ltda. y/o sus clientes, deben informar de inmediato a su jefe inmediato. Esto permitirá que el conflicto potencial sea conocido y resuelto de manera adecuada.
- No se permite la contratación de trabajadores administrativos con vínculos familiares en primer grado de consanguinidad, es decir, padres, hijos o hermanos, dentro de la misma área o función.
- No se permite la asignación de trabajadores operativos con vínculos familiares en el mismo contrato y/o servicio.

### **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE NO SOBORNO**

Seguridad Atlas Ltda. desarrolla una cultura interna inclusiva basada en el cumplimiento de nuestros valores corporativos, en la mutua confianza entre sus miembros y en las interacciones con sus partes interesadas externas. La empresa no practica ni tolera acciones que vayan en detrimento de intereses mutuos ni que condicionen las negociaciones de cualquier índole. Asimismo, Seguridad Atlas Ltda. rechaza las acciones que permitan los sobornos en cualquiera de sus formas y garantiza la transparencia en cada una de sus actividades.

Para tal efecto, la empresa ha establecido una política anticorrupción y de no soborno, aplicable a todas las contrapartes, trabajadores y partes interesadas de Seguridad Atlas Ltda. En virtud de dicha política, se adoptan una serie de lineamientos y disposiciones, con el objetivo de prevenir y mitigar los actos de corrupción, soborno y soborno transnacional:

#### **Principios Éticos:**

1. Transparencia: Informamos la situación actual de la empresa de manera permanente, comprensible, completa y oportuna.
2. Ética: Actuamos bajo principios, valores, normas y pautas organizacionales que conducen a un buen comportamiento personal y social.
3. Prohibición de Soborno y Soborno Transnacional: Seguridad Atlas Ltda. prohíbe expresamente cualquier acto de corrupción y soborno en cualquiera de sus formas, directa o indirecta, o a través de trabajadores, clientes, proveedores y terceras partes. Esta prohibición incluye transacciones con servidores públicos nacionales y



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

extranjeros.

### **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

Seguridad Atlas Ltda. se compromete a designar los recursos necesarios para la aplicación efectiva de esta Política de Derechos Humanos. La empresa evalúa los asuntos de derechos humanos y libertades fundamentales que puedan incluirse en sus operaciones e implementa estrategias que le faciliten la valoración del riesgo de incumplimiento de los mismos en las áreas de trabajo. Del mismo modo, la empresa se compromete a revisar su normativa interna para adaptarla a los contenidos de esta Política y a desarrollar la normativa interna que sea necesaria para la implantación efectiva de los compromisos aquí involucrados.

Los trabajadores de Seguridad Atlas Ltda. están en el deber de informar a su jefe inmediato cualquier incumplimiento de las pautas contempladas en esta política que se presenten en su entorno laboral; la cual como política se encuentra en conformidad con nuestras operaciones y las expectativas de las partes interesadas. También podrán avisar a la empresa las personas externas que observen violaciones en este tema. Los incumplimientos, tanto de la política como de cualquier otro aspecto relacionado con el respeto a los derechos humanos, se analizan de acuerdo con los procedimientos internos, la normativa legal y podrán dar lugar a las medidas disciplinarias o laborales pertinentes.

La empresa basa su compromiso con la política de derechos humanos en la Carta Internacional de Derechos Humanos, compuesta por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Somos respetuosos de todos los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, los cuales se constituyen en el marco de acción para el desarrollo de nuestra actividad. Adaptamos nuestra normatividad interna y aseguramos que la alta dirección esté vinculada con la aplicación de los correspondientes lineamientos y directrices en materia de Derechos Humanos.

Para nuestra empresa resulta importante que todas nuestras Partes Interesadas, se rijan también por estos principios. Explicitamos así mismo que prohibimos la discriminación, el trabajo forzado, la trata infantil y promovemos las condiciones de trabajo seguras, dignas y de bienestar para nuestros trabajadores. Contamos para tal fin con los recursos económicos, así como con las disposiciones internas necesarias, incluidas en nuestros procesos, procedimientos y prácticas del Sistema Integrado de Gestión.

Adelantamos nuestras operaciones de manera segura y confiable de acuerdo con los protocolos definidos, siempre buscando asegurar la vida e integridad de los trabajadores y de los terceros que pudieran estar involucrados directa o indirectamente en la prestación de servicios.

Contamos con correo electrónico [lineaeticaseguridad@atlas.com.co](mailto:lineaeticaseguridad@atlas.com.co) para que las partes interesadas puedan manifestar de manera abierta cualquier afectación de los derechos humanos de acuerdo con el GT-PR-43-Procedimiento Línea ética. Actuamos de manera diligente para dar respuesta y solución, realizando los respectivos seguimientos e informamos respecto a la manera en que la organización asumirá los posibles efectos,

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>			
	Código: GT-PL-27	Fecha: 2024-07-26	Versión: 2	

incluyendo de ser necesario medidas disciplinarias internas o suspensión de relaciones comerciales.

### **Compromisos de la Política de Derechos Humanos**

Seguridad Atlas Ltda. propende por el cumplimiento de la política de derechos humanos y enmarca su cumplimiento con los siguientes componentes:

- Compromiso 1: Evitar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad humana.
- Compromiso 2: Erradicar el uso de trabajo infantil.
- Compromiso 3: Garantizar la equidad de género.
- Compromiso 4: Promover la salud y bienestar de las personas.
- Compromiso 5: Propender por un empleo justo y digno.

### **Principios del Pacto Global**

#### **Derechos Humanos**

- Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus socios y trabajadores no sean cómplices en la vulneración de los Derechos Humanos.

#### **Relaciones Laborales**

- Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
- Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
- Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

#### **Medio Ambiente**

- Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
- Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
- Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

#### **Anticorrupción**

- Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

### **Declaración Gerencial**

“Proteger los derechos humanos es una responsabilidad que tenemos todas las

	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>			
	Código: GT-PL-27	Fecha: 2024-07-26	Versión: 2	

organizaciones en el cumplimiento de nuestro objeto social; esto no solo permite satisfacer el compromiso moral con las partes interesadas, sino que también permite atraer nuevos y buenos clientes, cultiva la ética de los trabajadores aumentando el nivel de motivación y al mismo tiempo el crecimiento sostenible de la empresa”.

## POLÍTICA SARLAFT 2.0

### **Propósito:**

Establecer los lineamientos que debe seguir la empresa en materia de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante (LA/FT/FP), con el fin de prevenir, identificar, tratar y minimizar la posibilidad de introducir o trasladar, recursos o materiales provenientes de estas actividades delictivas y/o riesgos, en el desarrollo de las operaciones en cada una de las Unidades de Negocio de conformidad con la normatividad legal vigente.

### **Alcance:**

Esta política aplica a todas las operaciones y actividades de Seguridad Atlas Ltda a nivel nacional, incluyendo los servicios de vigilancia y seguridad privada en sus modalidades fija, móvil y de escolta a personas, mercancías y vehículos con medio humano con y sin armas de fuego, caninos en especialidades de defensa controlada y búsqueda de explosivos y narcóticos, servicios conexos de poligrafía, asesoría, consultoría de investigación en seguridad privada y gestión del riesgo, servicio de monitoreo de alarmas, importación, comercialización, mantenimiento e instalación de material y equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada.

### **Compromiso:**

Seguridad Atlas Ltda. se compromete a la protección de las partes interesadas en relación con los riesgos y delitos de LA/FT/FP, en conformidad con las las circulares Externas Nos. 20240000245245-20240000275 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP). La Junta Directiva, el Representante Legal, los Órganos de Control, el Oficial de Cumplimiento, la Alta Dirección y todos los trabajadores se comprometen a cumplir con los reglamentos internos y el marco normativo en SARLAFT 2.0.

Se desarrollará una metodología de gestión de riesgos LA/FT/FP encaminada a: En la fase de Identificación, se reconocerán y documentarán las áreas y actividades susceptibles a riesgos de LA/FT/FP, utilizando herramientas de evaluación para detectar posibles amenazas en los procesos operativos. En la fase de Evaluación, se analizará y valorará el nivel de riesgo en cada área identificada mediante técnicas cualitativas y cuantitativas, clasificando los riesgos según su probabilidad de ocurrencia e impacto potencial. En la fase de Control, se implementarán controles preventivos y correctivos adecuados para mitigar los riesgos identificados, desarrollando y actualizando procedimientos específicos para cada tipo de riesgo y asegurando su efectiva aplicación. En la fase de Monitoreo, se supervisará de manera continua la efectividad de los controles implementados, realizando auditorías internas y evaluaciones periódicas para detectar y corregir deficiencias en el sistema de control de riesgos. Para el Fortalecimiento de la Cultura de Gestión del Riesgo, se diseñarán



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

e impartirán programas de formación y capacitación continuos para todos los trabajadores, sensibilizándolos sobre los riesgos de LA/FT/FP y las medidas de prevención, y actualizando periódicamente los contenidos. Además, se establecerán canales de comunicación internos para difundir políticas, procedimientos y actualizaciones relacionados con SARLAFT 2.0, fomentando una comunicación abierta y transparente sobre la importancia de la gestión de riesgos. Finalmente, se implementará un sistema de incentivos para reconocer a los trabajadores que demuestren un cumplimiento ejemplar de las políticas de SARLAFT 2.0, facilitando mecanismos confidenciales para el reporte de actividades sospechosas y asegurando que todas las denuncias sean investigadas y tratadas de manera adecuada.

### **¿Qué hacer si me encuentro en un hecho que transgrede este Código de Ética y Conducta?**

En Seguridad Atlas Ltda., nos comprometemos a mantener los más altos estándares de ética y conducta en todas nuestras operaciones. Si te encuentras en una situación que contraviene lo establecido en este Código, es esencial que tomes acción de inmediato. Contamos con el correo electrónico [lineaeticaseguridad@atlas.com.co](mailto:lineaeticaseguridad@atlas.com.co) para que las partes interesadas, incluyendo trabajadores, contratistas, proveedores y otras contrapartes, puedan manifestar de manera abierta, confidencial y segura cualquier inquietud, incidente, o conducta inapropiada que observe, sin temor a represalias de acuerdo con el GT-PR-43- Procedimiento Línea ética.

Este canal de comunicación está disponible para reportar situaciones que puedan implicar violaciones de nuestras políticas internas, conflictos de interés, actos de corrupción, acoso laboral u otras conductas contrarias a nuestros valores y principios éticos. Es responsabilidad de todos contribuir a un entorno de trabajo íntegro y respetuoso, por lo que te instamos a utilizar este medio para reportar cualquier situación que requiera atención.

### **Cómo debe denunciar?**

Toda denuncia debe presentarse de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para permitir realizar una verificación detallada y dar una respuesta efectiva. Por lo tanto, al realizar una denuncia, tenga en cuenta lo siguiente:

- Puede reportar a la [lineaeticaseguridad@atlas.com.co](mailto:lineaeticaseguridad@atlas.com.co) de forma anónima. La información proporcionada en la denuncia es tratada de manera estrictamente confidencial, garantizando la protección de la identidad del denunciante y evitando cualquier tipo de represalia.
- Es importante que indique claramente las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos o de cómo obtuvo conocimiento de los mismos. Incluya cualquier detalle relevante que pueda facilitar la investigación, como fechas, horas, lugares específicos, nombres de personas involucradas, testigos, y cualquier otro dato que considere importante.
- Si dispone de cualquier evidencia que respalde la denuncia, como documentos, correos electrónicos, mensajes, grabaciones o cualquier otro tipo de prueba, asegúrese de adjuntarla o mencionarla en su reporte para fortalecer la investigación.
- Asegúrese de que la información proporcionada sea clara, precisa y objetiva. Evite hacer



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

suposiciones o afirmaciones sin fundamento, ya que esto podría dificultar la investigación y el análisis de la situación.

- Aunque la denuncia puede realizarse de forma anónima, si desea recibir información sobre el progreso o la resolución de su reporte, proporcione un medio de contacto seguro.

### MECANISMOS DE DIVULGACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El Oficial de Cumplimiento y el Gerente General tienen la responsabilidad de asegurar que el Código de Ética y Conducta se implemente y cumpla con la normatividad legal vigente. Son responsables de supervisar su aplicación en todas las áreas de la empresa, garantizando que se sigan las políticas establecidas y se mantenga un estándar de ética y transparencia en todas las operaciones y actividades.

La Junta Directiva aprueba y revisa el Código de Ética y Conducta, asegurándose de que esté alineado con los valores y principios empresariales y las exigencias legales actuales. Además, proporciona los recursos necesarios y el respaldo estratégico para que el Código sea efectivamente adoptado en toda la organización.

#### Capacitación y Comunicación:

Todos los trabajadores de Seguridad Atlas Ltda. reciben capacitación específica sobre el Código de Ética y Conducta.

El Código de Ética y Conducta fomenta la colaboración de los trabajadores y demás partes interesadas para la detección temprana de anomalías y violaciones de las normas. La empresa provee canales seguros y accesibles para que los trabajadores y las partes interesadas puedan comunicar anomalías y denunciar incumplimientos con confianza y confidencialidad, sin temor a represalias. Estos canales también están disponibles para aquellos que deseen asesoría o sugerir mejoras al código.

Seguridad Atlas Ltda mantiene canales de comunicación abiertos para recibir información de las partes interesadas.

Medios de Divulgación:

- Noticlick / Correo electrónico
- Charlas de sensibilización
- Portal Web – Redes sociales
- Carteleras Internas
- Comités de Gestión
- Comités Administrativos
- Capacitaciones
- Inducciones y reinducciones

#### Control, Seguimiento y Revisión:

La Alta Dirección realiza un seguimiento del Código, revisando su aplicabilidad, suficiencia y efectividad, e implementa mejoras cuando sea necesario.



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

### SANCIONES DE EMPRESA

Toda conducta irresponsable, permisiva, negligente u omisiva en el vínculo comercial con clientes cuyas actividades estén al margen de la ley, que pueda causar perjuicios a la empresa, a sus trabajadores o a terceros, será objeto de las siguientes sanciones:

Cancelación del Contrato de Trabajo (Art. 62. C.S.T): Se considerarán faltas graves, sujetas a la terminación del contrato, las siguientes:

- Establecer relaciones comerciales con clientes sin realizar su correcta identificación, ignorando las instrucciones y procedimientos internos, aun cuando se trate de personas recomendadas.
- Informar a los clientes sobre gestiones administrativas o judiciales en su contra por parte de las autoridades o los estamentos de control de Seguridad Atlas Ltda.
- Desatender requerimientos de autoridades competentes, omitiendo u ocultando información.
- Aceptar transacciones sin el diligenciamiento de los formatos y controles establecidos.
- Realizar operaciones no reportadas para evadir el control de efectivo.
- Omitir el reporte al Oficial de Cumplimiento ante cambios significativos en los montos de las operaciones de los clientes.
- Omitir, perder, destruir, modificar o alterar registros de transacciones de clientes y proveedores, dificultando la respuesta a requerimientos de las autoridades competentes.

Sanciones Penales: Además de las acciones internas que pueda tomar la empresa, el trabajador podría enfrentar un proceso judicial si su conducta infringe la ley penal.

Colaboración con las Autoridades: Todas las instancias de Seguridad Atlas Ltda. están obligadas a colaborar de manera permanente, oportuna, suficiente y eficiente con las autoridades administrativas y judiciales en el cumplimiento de sus funciones, siempre que dicha colaboración esté directamente relacionada con las actividades de la empresa y procesos o investigaciones en curso. Esta obligación incluye la entrega de información que periódica o esporádicamente debe ser remitida a las autoridades o conocida por éstas oficiosamente.

#### 7. Documentos del SIG relacionados:

- [GT-PL-34-Política SARLAFT 2.0](#)
- [GT-MA-13-Manual SARLAFT 2.0](#)
- [GP-PR-11-Procedimiento de Comité de Convivencia Laboral.](#)
- [GT-PR-43-Procedimiento Línea ética](#)

#### 8. Formatos:

- [GT-FO-50-Reporte de Actividades Inusuales y Sospechosas](#)



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA



Más fácil, ágil y práctico

Código: GT-PL-27

Fecha: 2024-07-26

Versión: 2

### 9. Control de cambios:

- **Versión 0:** Se crea código de ética incluyendo todo lo relacionado Política de Derechos Humanos y Política de no Soborno como una herramienta que nos facilita actuar en todos y cada uno de los procesos y su propósito es el de generar en todos sus directivos, trabajadores, socios, proveedores y clientes un mecanismo de regulación buscando el beneficio mutuo dentro de un marco de respeto y aplicación de los principios que rigen nuestra empresa.
- **Versión 1:** Se actualiza código de acuerdo con la nueva estructura de la empresa.
- **Versión 2:** Se actualiza el Código de Ética y Conducta incorporando nuevas secciones y definiciones relacionadas con la conducta ética de los trabajadores y el cumplimiento de las políticas y procedimientos del SARLAFT 2.0.

### 10. Cargo responsable de la revisión:

Jefe Nacional de Calidad y Procesos.

### 11. Cargo responsable de la aprobación:

Oficial de Cumplimiento

Se reservan todos los derechos. Queda prohibida la divulgación, compartición, almacenamiento, reproducción, eliminación, modificación o utilización de cualquier parte de esta publicación, ya sea electrónica o mecánicamente, incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin la autorización previa de Calidad y Procesos.